



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Fermín Julián García Gobeo

Concejales

D.^a M^a Socorro Donamaría Iriarte

D. Raúl Fermín Izco Oroz

D. Sergio Iriarte Eransus

D.^a Olga Equisoain Itoiz

D. Luis Alberto Iriarte Ciáurriz

D.^a Lourdes Fernández Pérez

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 16 de DICIEMBRE de dos mil catorce, siendo las ONCE horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Julián García Gobeo, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 16 de septiembre de 2014.

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 16 de septiembre de 2014.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

No habiendo ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento y se procede a la firma de la misma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, correspondientes a las numeradas desde la n° 210 a la n° 229, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION n° 210/2014, de 18 de agosto, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se hace liquidación final de ICIO.

RESOLUCION n° 211/2014, de 1 de septiembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede licencia de obra para cambio suelo terraza

RESOLUCION n° 212/2014, de 1 de septiembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede licencia de obra para echar suelo en bajera

RESOLUCION n° 213/2014, de 9 de septiembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se deniega exención pago del impuesto de circulación.

RESOLUCION n° 214/2014, de 18 de septiembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede Licencia de Obras para baño y chimenea.

RESOLUCION n° 215 de 23 de septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala bajos vestuarios del frontón para Pilates los jueves de 19 a 20:30 hs.-

RESOLUCION N° 216/2014 de 25 de septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala de Cultura para el coro infantil.

RESOLUCION N° 217/2014 de 25 de septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que concede licencia de obras para apertura de hueco en vivienda.

RESOLUCION N° 218/2014 de 1 de octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que concede licencia de obras para cambio de bañera por ducha.

RESOLUCION N° 219/2014 de 7 de octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que concede licencia de obras para cambio de persianas.



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA** (Navarra)

E-mail: urroz@izaga.infocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

RESOLUCION N° 220/2014 de 8 de octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que concede licencia de obras para cambio de puerta de garaje en vivienda.

RESOLUCION N° 221/2014 de 16 de octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que concede licencia de obras para apertura de puerta en trasera bajera

RESOLUCION N° 222/2014 de 20 de octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede licencia de obras para arreglo de tejado y pintado de fachada.

RESOLUCION N° 223/2014 de 7 de noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede licencia de obras para instalación de fogón y chimenea.

RESOLUCION N° 224/2014 de 7 de noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede licencia de apertura para local de peluquería.

RESOLUCION N° 225/2014 de 18 de noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede licencia de obras para arreglo cubierta

RESOLUCION 226/2014, de 20 de Noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa , D. Fermín Julián García Gobeo por la que se acuerda el fraccionamiento mensual del recibo 2012/IAE/22

RESOLUCION 227/2014, de 26 de Noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa , D. Fermín Julián García Gobeo de liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos.

RESOLUCION 228/2014, de 26 de Noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa , D. Fermín Julián García Gobeo de liquidación final ICIO.

RESOLUCION nº 229 de 28 de noviembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se designa representante del Ayuntamiento ante el Consejo Escolar del Colegio Público de Urroz Villa

3.- Aprobación de modificaciones Presupuestarias 7/2014 a 9/2014 del presupuesto 2014.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por cinco votos a favor y dos abstenciones:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 7/2014 a 9/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Modificación presupuestaria 7/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 3.–Partida 1.011.310 “Intereses préstamos concedidos” 1.250,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 3.–Partida 1.380 “Reintegro a cargo de particulares ” 1.250,00 euros.

Modificación presupuestaria 8/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.–Partida 1.314.16004 “Cuota montepío y ayuda familiar ” 1.100,00 euros.



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

Incremento de Ingresos:

Capítulo 3.–Partida 1.380 “Reintegro a cargo de particulares ” 1.100,00 euros.

Modificación presupuestaria 9/2014: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 1.311.463 “Mancomunidad Servicios Sociales ” 3.000,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 3.–Partida 1.380 “Reintegro a cargo de particulares ” 3.000,00 euros.

4.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2015.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

2º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2015.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 1. - De 0 a 5 años..... 15%.
 2. - De 5 a 10 años..... 12%.
 3. - De 10 a 15 años.... 10%.
 4. - Más de 15 años..... 8%.
- **Contribución Territorial:**
 - 1.- Urbana: 0,35 %.
 - 2.- Rústica: 0,79 %.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara:
 - Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.
 - Din A4 en color: 0,50 euros.
 - Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.
 - Din A3 en color: 0,75 euros.
- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y contestación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.
- Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (Habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.

- Vallados: 40,00 euros.

- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

**TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR**

1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.

2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.

5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

5.- Señalamiento de fechas de diversos eventos municipales.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad:

1.- DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS DE DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PARA 2015.

Con las debidas reservas para que estas fechas puedan ser modificadas debido al cambio de corporación municipal a partir de mayo de 2015, se establecen las siguientes fechas:

Fiestas patronales, del 13 al 16 de agosto

Ferias de San Martín, 14 y 15 de noviembre

Concurso de pintura, 21 de junio

6.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno para 2015.

Por unanimidad se acuerda:

1.- DETERMINACION DE LAS FECHAS DE PLENOS MUNICIPALES PARA 2015

Se propone celebrar los plenos ordinarios para 2015, según acuerdo previo de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en el tercer martes del fin de trimestre, para así poder compatibilizar las tareas de la Secretaria en los seis ayuntamientos de la misma.

También es preciso establecer las debidas reservas por si la nueva corporación elegida en mayo desease modificar este calendario.



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

Los plenos se fijan en los días: 17 marzo, 16 junio, 15 septiembre y 15 diciembre.

7.- Aprobación de las “Bases para participar en la feria de San Martín”.

Sometida a votación la propuesta, **Se acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases para participar en la Feria de San Martín de Urroz- Villa los días 14 y 15 de Noviembre de 2015.

2º.- Exponer la público las presentes Bases de participación en la Feria de San Martín de Urroz- Villa, mediante su publicación en el Tablón de Edictos municipal por el período de treinta días previos a la celebración de la Feria de San Martín, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar sus solicitudes de participación.

A continuación se transcribe el texto aprobado en su tenor literal:

**BASES PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DE SAN MARTÍN URROZ-VILLA, 14 Y 15 DE
NOVIEMBRE DE 2015**

ORGANIZACIÓN, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

1. La Feria de San Martín está organizada por el Ayuntamiento de Urroz-Villa.
2. Se trata de una feria de carácter rural con una antigua raigambre histórica, que retomó su actividad en 2004.
3. Se celebra en el fin de semana de noviembre más cercano a la festividad de San Martín, en fechas a concretar cada año por este Ayuntamiento, que para 2015 será los días 14 y 15 de noviembre.
4. Las jornadas de Feria son en sábado y domingo, en la Plaza El Ferial de la localidad.
5. La Feria se celebra al aire libre, por lo que cada puesto deberá proveerse de los elementos que le protejan de las inclemencias meteorológicas.

INSCRIPCIÓN

1. Podrán participar en la Feria todas aquellas personas dedicadas a la producción artesanal.
2. Podrán participar también en la Feria todas aquellas personas de la localidad o del entorno geográfico próximo que desarrollen una actividad económica aunque no sea estrictamente de producción artesanal.
3. Podrán participar actividades de tipo cultural (libros, calendarios,...) aun cuando no sean estrictamente artesanales y que tengan relación con la localidad, el entorno geográfico o el mundo rural.

4. Podrán darse excepciones a los tres puntos anteriores siempre que estén justificados por su relación con el mundo rural, que estén realizados con producto ecológico o con materiales reciclados. Dichas excepciones serán valoradas por este Ayuntamiento.
5. La Organización, al objeto de garantizar la mayor variedad de los productos expuestos, podrá denegar el permiso; para ello se tendrá en cuenta como criterio positivo haber acudido el año anterior.
6. Cada feriante, en su solicitud, podrá optar por acudir sólo sábado, sólo domingo o ambos días.
7. El plazo para enviar las solicitudes será del 1 al 30 de octubre, en horario de oficina. Dicha solicitud podrá retirarse en las oficinas municipales o a través de la página www.izaga.es
8. Una vez cumplimentada dicha solicitud deberá remitirse, preferentemente por correo electrónico, escaneada a la dirección urroz@izaga.infolocal.org también podrá enviarse por correo postal a: Ayuntamiento de Urroz-Villa, calle Santo Tomás, 5, 31420, Urroz-Villa.
9. Una vez recibida la solicitud, este Ayuntamiento decidirá la oportunidad de la misma, que se comunicará mediante invitación remitida por correo electrónico o postal entre los días 2 al 6 de noviembre. También se comunicará si la solicitud no puede ser atendida.

MONTAJE Y HORARIOS

1. El montaje de los puestos deberá realizarse entre las 8:00 y las 11:00 horas, debiendo dejar libre de vehículos el recinto ferial para dicha hora.
2. En ese horario habrá personas de la Organización, en la plaza y sus accesos, para concretar la ubicación de los feriantes.
3. El horario comercial será entre las 11:00 y las 15:00 horas.
4. La medida estándar de cada puesto se entiende que será como máximo de 3x2 metros.

EXPOSITORES Y VENTA

1. La asignación de espacios y la ubicación de cada feriante se llevará a cabo por la Organización de la Feria, que será irrevocable.
2. Los puestos o paradas no podrán ocupar mayor espacio que el descrito de 3x2 metros, salvo que se haya aceptado por parte de la Organización un tamaño mayor.
3. La concesión de enganche eléctrico estará sujeta a disponibilidad, siempre que se justifique y se comunique en el momento de realizar la inscripción.
4. Las mercancías expuestas deberán tener señalados los precios de venta.
5. Se considerará una buena práctica que los rótulos y carteles se encuentren en castellano y euskera.
6. La Organización podrá solicitar la retirada de un puesto que no se ajuste a la concepción de artesanía o que sean productos procedentes de reventa o producción industrial.
7. Solamente podrá acudir a cada puesto asignado la persona que haya hecho la solicitud, si fuera a acudir persona diferente a la asignada deberá notificarse a la Organización, que podrá aprobarla o denegarla.

CONDICIÓN GENERAL

1. Todas las personas que toman parte en esta Feria aceptan estas bases de participación, así como las decisiones que la Organización adopte para el buen funcionamiento de la misma.



FERIA DE SAN MARTÍN DE URROZ-VILLA
14 y 15 de noviembre de 2015
FICHA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

Nombre y apellidos*	
DNI / CIF*	
Dirección postal*	
Localidad y código postal*	
Teléfono fijo y/o móvil*	
Correo electrónico*	
Actividad*	
Producto/s*	
Días que acude (marcar con X)*	sólo sábado <input type="checkbox"/> sólo domingo <input type="checkbox"/> sábado y domingo <input type="checkbox"/>
Observaciones	

* Es obligatorio responder a todos los campos marcados con asterisco.

Urroz-Villa, a ____ de _____ de 201____.

Firma

8.- Adhesión a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro.

Se aprueba por cinco votos a favor y dos en contra:

1º.- Adherirse a la Plataforma para la defensa del Patrimonio Navarro, contribuyendo a la financiación de los gastos de la misma mediante el pago de una cuota anual de 100 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Plataforma para la defensa del Patrimonio Navarro, a los efectos oportunos.

9.- Aprobación del Convenio de Adhesión a la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde informa de la propuesta de acuerdo de adhesión a la utilización de la plataforma FACE del ministerio de hacienda y administraciones públicas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma –FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de Administraciones Públicas.

Por todo ello, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

La adhesión del Ayuntamiento de URROZ- VILLA para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta entidad. Siguiendo las Condiciones de Uso de dicha plataforma.

10.- Aprobación de las bases de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.

Sometida a votación la propuesta, **Se acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, que serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el período de quince a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

A continuación se transcribe el texto aprobado en su tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2014 para estas actividades asciende a **1.900 euros** que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2014 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fermín Julián García Gobeo.

Vocal: María Socorro Donamaría Iriarte

Vocal: Raúl Izco Oroz

Vocal: Lourdes Fernández Pérez

Vocal: Luis Alberto Iriarte Ciaurriz

Vocal: Sergio Iriarte Eransus

Vocal: Olga Equisoain Itoiz

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de URROZ- VILLA.
- b) Personas físicas en representación particular de un Grupo para el desarrollo o Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de URROZ- VILLA.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud.
2. Memoria general.
3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

4. Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:
5. Estatutos.
6. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.
7. Tarjeta de Identificación Fiscal.
8. Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
9. Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en Navarra en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.
10. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.
11. Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

12. Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

10.- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

11.- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

12.- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

13.- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de URROZ- VILLA, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA, dotada con la cantidad de 1.900 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de URROZ- VILLA y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las

solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de URROZ- VILLA.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

11.- Informaciones de alcaldía (Información sobre la empresa APSA).

El Sr. Alcalde informa de la situación actual de la empresa APSA, radicada en este término municipal, que próximamente va a cesar en su actividad industrial, provocando la pérdida de 62 puestos de trabajo.

Asimismo informa de los procesos y cambios que se han llevado a cabo en este último año en la mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga; procesos de mejora en la plantilla orgánica; promociones internas; homogeneización de los procesos de trabajo; unificación de diversas ordenanzas; racionalización de las relaciones de trabajo con los servicios administrativos etc.

Asimismo da cuenta de la reunión mantenida el día 10 de diciembre de 2014 con los Corporativos del Ayuntamiento de Monreal, a petición del Presidente de la Mancomunidad Javier Linto y en la que estuvieron también presentes las Alcaldesas de Lizoain e Izagaondoa.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.-

1.-MOCION POR LA QUE SE PIDE LA RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA EN ORDEN A DOTAR A LA MISMA DE UN FUNCIONAMIENTO ACORDE CON LA ORGANIZACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA EFICAZ.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la moción aprobada:

MOCIÓN DE URGENCIA

POR LA QUE SE PIDE LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA EN ORDEN A DOTAR A LA MISMA DE UN FUNCIONAMIENTO ACORDE CON UNA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EFICAZ.

En estos cuatro últimos años de mandato municipal la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en adelante la Mancomunidad, ha logrado desarrollar nuevas iniciativas que redundan en el mejor funcionamiento de la misma como son la armonización de buena parte de las ordenanzas municipales, la convocatoria de oposiciones para lograr la promoción interna de nuestros trabajadores, la creación de una Sección del Agua y la mejora en los procesos de trabajo de tipo económico y administrativo.

Todas estas iniciativas se han podido realizar gracias al impulso de la Asamblea de Representantes, en la que se encuentran miembros electos de los seis ayuntamientos mancomunados, mediante las ideas fundacionales de esta Mancomunidad, basadas en la cooperación y la solidaridad. Bien es cierto, que en cada momento cada representante “tira del carro” en la medida en que quiere o puede, pero ésas han sido las ideas maestras del trabajo común.

Una idea fundamental en esta Mancomunidad, siempre presente en nuestros debates, ha sido la de atención a la ciudadanía; en nuestras decisiones siempre ha estado este principio por encima de cualquier otro asunto.

Si hace unos años fue preciso hacer hincapié en el funcionamiento de los Servicios Múltiples, dando el último gran paso en este 2014 con el nombramiento oficial de encargado, ahora es el momento de mejorar los Servicios Administrativos. En el intervalo de un año hemos debido hacer frente a la jubilación de Interventor y Secretario; nombrar nueva Secretaria e Interventora; dar curso a la promoción interna de un Oficial Administrativo y, además, reelaborar el “antiguo” método de trabajo y mejorar los procesos para homogeneizar un funcionamiento que era dispar en cada uno de los seis ayuntamientos. La unificación de buena parte de las ordenanzas en poco más de un año da cuenta de la considerable tarea abordada.

En este último año se ha pasado a dar más peso a las tareas de Secretaría e Intervención, puesto que son el eje del funcionamiento administrativo ordinario y ello ha contribuido a tomar decisiones que tienen que ver con la buena marcha de estos servicios. Es objetivo de esta Mancomunidad centralizar y mejorar los servicios de Intervención y así se ha realizado: la atención al público se realiza indistintamente en la sede de Urroz-Villa y en la oficina de



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

Monreal, pero la gestión se realiza ahora en la sede, logrando una mayor efectividad. Ahora también es objetivo de esta Mancomunidad dar un nuevo paso y hacer que la gestión administrativa y de Secretaría se centralice en la sede y que la atención al público se siga desarrollando en la oficina de Monreal. La idea que preside estas dos actuaciones es seguir prestando el mismo servicio a los ciudadanos, o incluso mejor, independientemente que la sede para la gestión de los expedientes se encuentre ubicada en otra localidad. Esta situación administrativa se ha venido desarrollando desde la fundación de la Mancomunidad, hace más de diez años, en los valles de Ibargoiti, Unciti, Izagaondoa y Lizoáin-Arriasgoiti y ha sido plenamente satisfactoria. De no haber sido así, habríamos tenido frecuentes problemas con la ciudadanía de estos lugares, cuestión que no se ha producido.

De todo ello hay una cuestión muy clara: ninguno de los seis ayuntamientos, por separado, hubiéramos llegado a disfrutar de unos servicios tan amplios como los que disfrutamos estando agrupados. Y es preciso recordar una obviedad: ninguno de los empleados (administrativos o de servicios múltiples) pertenece a ningún ayuntamiento, todos están contratados por la Mancomunidad. Debemos desterrar el excesivo localismo, porque aquí la cooperación y solidaridad son esenciales, pero también es preciso tener en cuenta que para que se dé esa solidaridad, todos y cada uno tienen que ceder en algunas cuestiones.

Es en este momento, cuando se quiere implantar que la gestión administrativa se realice desde la sede y que la atención ciudadana sea en la propia sede y en la oficina de Monreal, cuando se alzan voces discordantes que poco tienen que ver con criterios organizativos. Entre otras consideraciones, conviene recordar que la gestión económica ya se venía desempeñando en Urroz-Villa, casi en su totalidad, desde la fundación de la Mancomunidad, lo gestionaba en su día el Interventor y que al jubilarse éste, la nueva Interventora ha asumido la totalidad de la gestión económica desde la sede. Esas críticas se han mezclado en algún caso con descalificaciones personales hacia el actual Presidente, cuando ésta y otras decisiones no las toma nunca el Presidente sino la Asamblea de la Mancomunidad. Lo que sí es cierto es que el que más trabaja es quien más críticas recibe, entre otras cuestiones porque el que trabaja menos puede dedicarse precisamente a eso: criticar y aportar poco o nada.

El territorio de la Mancomunidad es muy amplio y diverso, en todos los sentidos, pero le hemos ido dotando de personalidad propia: organizando el Día de la Mancomunidad, tomando decisiones comunes cuando hacía falta en temas como las ordenanzas o la recogida de basura y llevando dinámicas diferenciadas en temas como el agua. Así somos, diferentes pero unidos. Como somos diferentes, cada ayuntamiento aporta de su presupuesto en proporción a sus habitantes y carga de trabajo, según acuerdos tomados en la Mancomunidad. Y como somos diferentes, cada ayuntamiento mantiene su autonomía en todos los temas municipales, excepto en aquéllos que sean comunes de la Mancomunidad.

Tras estos intensos meses de debate y reorganización el problema parece estar únicamente situado en la presencia de la Secretaría en la oficina de Monreal, cuando no es sino una consecuencia derivada de esas tareas. Cuando se fundó la Mancomunidad, desde el Departamento de Administración Local se hablaba de una única sede y en los estatutos que nos rigen figura una única sede, la de Urroz-Villa. El resto de las atenciones al ciudadano se

han venido desarrollando en otras oficinas como la de Monreal, Lizoain e Izagaondoa (Ardanaz), y estas dos últimas se clausuraron a petición de los propios ayuntamientos implicados en la primavera de 2013.

Para finalizar, a modo de conclusión, se plantean dos posibilidades. La primera sería seguir como estamos, es decir, mantener la gestión administrativa en Urroz-Villa y en Monreal, acudiendo la Secretaria tres días a Monreal con las disfunciones organizativas que conlleva. La siguiente, por la que aboga la mayoría de los ayuntamientos, sería centralizar la gestión administrativa en Urroz-Villa, manteniendo la oficina de Monreal para atención al ciudadano en todos los trámites que precise.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Urroz-Villa acuerda:

1. Manifestar su compromiso con la Mancomunidad y con las decisiones que se tomen en sus órganos de gobierno, especialmente su Asamblea.
2. Manifestar que es su voluntad avanzar en la mejora de la organización para optimizar nuestros recursos y prestar cada día mejor servicio a la ciudadanía.
3. Manifestar que esta Mancomunidad, dado que es un organismo vivo, debe adaptarse a los tiempos y avanzar en su estructura organizativa y de servicios.
4. Manifestar su compromiso por la mejora de la gestión económica y administrativa, centralizándola en la sede de Urroz-Villa, que es la que figura en los estatutos de la Mancomunidad.
5. Trasladar este acuerdo de Pleno al resto de los Ayuntamientos mancomunados y a la Mancomunidad.

En Urroz-Villa, a 16 de diciembre de 2014.

Presenta esta moción Mintxo García Gobeo, Alcalde de Urroz-Villa. (Firma)

2.-MOCION POR LA QUE SE PIDE LA REPROBACION Y DIMISION DEL CONCEJAL SERGIO IRIARTE ERANSUS.

La moción se presenta por parte de los Concejales del Ayuntamiento de Urroz- Villa: Socorro Donamaría Iriarte, Raúl Izco Oroz, Lourdes Fernández Pérez y Olga Equisoain Itoiz.

Tras la lectura de la moción por el Concejel Raúl Izco Oroz, se procede a votar la urgencia de la misma.

En las votaciones se abstiene el Concejel Sergio Iriarte Eransus en cumplimiento de su obligación legal de abstención del artículo 28 de la ley 20/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por cinco votos a favor y uno en contra.

Sometida a votación la moción, se aprueba por cinco votos a favor y uno en contra.

MOCIÓN DE URGENCIA

POR LA QUE SE PIDE LA REPROBACIÓN Y DIMISIÓN DEL CONCEJAL SERGIO IRIARTE ERANSUS



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 3381167

Fax: 948 338609

CIF P-16164300-I

164160 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

Dadas las coacciones que el concejal Sergio Iriarte Eransus intentó realizar mediante los insultos y amenazas proferidos contra el Alcalde de esta localidad de Urroz-Villa con la intención de modificar una decisión municipal por la que no se le podía certificar una parcela comunal, este Pleno Ordinario propone la reprobación del concejal Sergio Iriarte Eransus y su posterior dimisión.

Los hechos, que se encuentran en sede judicial a la espera de ser juzgados, vienen dados por la siguiente cronología:

1. El concejal ahora reprobado, Sergio Iriarte Eransus, y al que se pide su dimisión, se encuentra cultivando en esta campaña agrícola y en la anterior un terreno que se encuentra en la corraliza municipal de Los Murillos, adjudicada a otra Sociedad Agrícola.
2. El concejal mencionado quiso que este Ayuntamiento le certificara dicha parcela, siendo imposible para éste certificar algo que no figuraba en el expediente, cuestión que ya le advirtió desde el primer momento el auxiliar administrativo.
3. La Alcaldía de este Ayuntamiento realizó gestiones con la Sociedad Agrícola adjudicataria de la corraliza Los Murillos por si deseaban llegar a un acuerdo privado, asunto que quedó desestimado por dicha Sociedad.
4. Estas posibilidades, certificado municipal y acuerdo privado, habían quedado desechadas, por lo que esta Alcaldía así se lo comunicó por teléfono, siendo en esa llamada cuando el denunciado profirió insultos y amenazas que, en breves minutos, repitió en las propias oficinas municipales ante los empleados allí presentes.
5. Este Alcalde presentó la denuncia correspondiente por dichas coacciones ante Policía Foral, que se tramita en el Juzgado de Aoiz.

Este Pleno Ordinario considera que:

- a. El denunciado quiso lograr mediante los insultos y amenazas, en definitiva mediante la coacción, unos fines no legítimos.
- b. El denunciado utilizó formas violentas, coactivas e intimidatorias para intentar lograr su exclusivo e ilegal beneficio particular.
- c. El denunciado no está capacitado para ostentar el cargo de concejal, que requiere velar por el cumplimiento de la legalidad, máxime en asuntos que son de competencia municipal.

Por todo ello, este Pleno Ordinario acepta **reprobar** al concejal Sergio Iriarte Eransus, y así se hará constar en las actas municipales, así como también pide su **dimisión**, dada su incapacidad para distinguir entre sus intereses privados y los intereses municipales, no dudando en utilizar y reiterar las coacciones descritas.

En Urroz-Villa, a 16 de diciembre de 2014.

M^a Socorro Donamaría Iriarte

Raúl Izco Oroz

Lourdes Fernández Pérez

Olga Equisoain Itoiz

12.- Ruegos y preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,